

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ARMILLA (GRANADA) ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2024. CONTR 2024 684948**

**Nº EXPEDIENTE: SUM. P.A.S.S. 2/2024**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05 de agosto de 2024, el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por Resolución del Delegado Territorial fecha 19 de agosto de 2024, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 29.945,08 €uros IVA incluido.

Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la con la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como otras normas administrativas concordantes y de general aplicación

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación administrativa reseñado y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO:** La aprobación del siguiente gasto, 29.945,08 €uros IVA incluido, que corresponde al presupuesto base de licitación para la anualidad 2024

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	29.945,08 €	1800044746G/31R/22104/18 01

C/ San Miguel, 112.  
18100 Armilla (Granada)  
T: 958001600 – F: 958001613  
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



ORTIZ ARCA MATILDE - 24156765A ORTIZ ARCA		20/09/2024 09:08:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwQd5GT45nMTuh8yrwn26s9832l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)  
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.  
18100 Armilla (Granada)  
T: 958001600 – F: 958001613  
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



ORTIZ ARCA MATILDE - 24156765A ORTIZ ARCA		20/09/2024 09:08:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwQd5GT45nMTuh8yrwn26s9832l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	